

ORDENANZA N° 5.016

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, proceda a realizar los estudios necesarios a efectos de determinar la factibilidad técnica y económica para la ejecución de la obra de cordón cuneta y asfaltado de la calle René Favaloro del Barrio Mis Montañas, de ésta Ciudad Capital.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida presupuestaria del área que corresponda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por el Concejal Enrique Rubén RODRIGUEZ.-

g.d.